



# Lineamientos Anti-corrupción

---

La información contenida en este documento es exclusivamente para uso del personal del Grupo, está prohibida la retransmisión, difusión o copia del contenido de éste y el usuario se compromete a no venderlo, reproducirlo, modificarlo, alterarlo o comercializarlo total o parcialmente.  
Gerencia de Organización y Métodos/Políticas y Procedimientos

## LINEAMIENTOS GENERALES.

### Objetivo:

- ✚ Grupo Chedraui y sus compañías subsidiarias y filiales consideran que la integridad es uno de los valores éticos que le han permitido un crecimiento sustentable desde su constitución, y están comprometidos en erradicar cualquier forma de corrupción que debilita la legitimidad de las instituciones, atenta contra la sustentabilidad de las empresas y la sociedad en su conjunto.
- ✚ La Empresa fomenta entre sus colaboradores el cumplimiento de los más altos estándares éticos y de los ordenamientos legales aplicables, por ello, la presente política tiene como objetivo establecer el compromiso de actuar ético y transparente ante sus grupos de interés (consejeros, accionistas, colaboradores, socios comerciales, clientes, transportistas, Entidades Públicas y la sociedad en general) y conducir sus negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de cero tolerancia a los actos que quebranten sus principios organizacionales.
- ✚ La Empresa se asegurará que todas sus políticas y ordenamientos internos relacionados estarán actualizados y estén alineados con las disposiciones legales anticorrupción aplicables

### Definiciones:

- Grupos de interés. Grupo de personas que tienen relación, comercial, contractual o de negocios con la empresa, entre ellos se encuentran los accionistas, socios, directores, ejecutivos, agentes, consultores, proveedores, representantes y subcontratistas.
- Corrupción. Es el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios indebidos, esto no incluye solo una ganancia financiera sino también ventajas no financieras.
- Soborno. Consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal. Hace alusión a un acto el cual implique que alguna persona física o moral, acepte o solicite una dádiva a cambio de realizar o no un determinado acto. Es decir, ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de una licitación, o durante la ejecución de un contrato y la realización de alguna negociación.
- Pagos de Facilitación o Trámite. Son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por funcionarios de bajo nivel para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.
- Conflicto de Interés. Se utiliza cuando se informa acerca de situaciones en las que el juicio y objetividad de alguna persona o personas tiende a estar indebidamente influenciado por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal. Específicamente es cuando en el ejercicio de las labores dentro de una institución, sobreviene una contraposición entre los intereses propios y los de la institución misma.
- Beneficios / Tratos No Éticos Con Proveedores. Informa acerca de cualquier tipo de negociación no ética donde se encuentre involucrado algún miembro de la compañía y un proveedor. Este rubro incluye la aceptación de algún beneficio de cualquiera de las partes para agilizar o favorecer un trámite o convenio.

- Tráfico de Influencias. Es una práctica ilegal, o al menos éticamente objetable, consistente en utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno o incluso empresariales, a través de conexiones con personas, y con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial.
- Cosa de Valor. Todo bien tangible o intangible con valor económico o equivalente que puede incluir, entre otros, conceptos tales como dinero en efectivo, tarjetas o certificados de regalo, comidas, entretenimiento, viajes, obsequios, oferta de empleo, préstamos, premios, donaciones, servicios en especie, concesiones, etc.
- Regalo Institucional. Es un objeto personalizado o no que las empresas utilizan para obsequiar a sus clientes, empleados, proveedores o colaboradores, por lo general, con ocasión de un acontecimiento determinado: ferias comerciales, navidad, jubilación, aniversario, visitas a fábrica etc.

### **Principios:**

La Compañía tiene como principios institucionales los siguientes:

**Honestidad.** Nos conducimos siempre con la verdad y rectitud de comportamiento dentro y fuera de La Empresa, para mantener la confianza y credibilidad de nuestros clientes, proveedores, accionistas y compañeros de trabajo.

**Transparencia.** Todos los negocios y demás relaciones entre La Empresa y las autoridades gubernamentales deben realizarse dentro del marco de legalidad aplicable y de manera transparente.

**Legalidad.** Como Compañía buscamos cumplir con las disposiciones legales anticorrupción, así como, con los ordenamientos internos definidos.

**Integridad.** Nuestra convicción empresarial es cero tolerancia a cualquier expresión o acto de corrupción y se exige a colaboradores, accionistas, consejeros, socios comerciales, clientes, transportistas y demás terceros que cumplan con las regulaciones anticorrupción establecidas.

### **Alcance:**

Los presentes lineamientos son de aplicación general a todos los colaboradores (permanentes y eventuales), socios, consejeros, inversionistas, directivos y agentes así como, a las empresas filiales o subsidiarias del Grupo Empresarial, quienes deben conocer y cumplir dichos lineamientos en todas sus actividades de negocio.

De igual forma, la empresa requiere que todo agente, consultor, representante, socio comercial, subcontratista, y en general a todos aquellos terceros con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, de negocios, contractual o de cooperación, deberá observar y cumplir lo establecido en los presentes lineamientos.

### **Organos Responsables de la Integridad.**

La vigilancia y supervisión del cumplimiento de esta política estará a cargo de los siguientes órganos:

- ✚ Auditoría Interna
- ✚ Comité de Auditoría y Practicas Societarias
- ✚ Comité de Ética
- ✚ Comité de Investigaciones

Los órganos de vigilancia cumplirán, y se asegurarán que los colaboradores, filiales, partes relacionadas, agentes, representantes, subcontratistas y cualquier tercero, cumplan tanto la letra como el espíritu de las leyes anticorrupción, absteniéndose de realizar cualquier acción o incurrir en cualquier omisión, que pudiera causar que la Compañía se encuentren en incumplimiento de las leyes anticorrupción aplicables.

#### **Corresponsabilidad de Terceros:**

La Compañía espera que todos sus proveedores, consultores, transportistas, agentes, contratistas y otros prestadores de servicios actúen de forma ética y de una manera consistente con los principios de Integridad y Transparencia contenidos en esta política.

Todos los contratos o convenios que regulen la relación comercial y de negocios con proveedores, transportistas, contratistas, agentes y demás terceros, deberán incluir una cláusula legal anticorrupción misma que no estará sujeta a negociación.

Todo socio comercial que se involucre en prácticas antiéticas o de corrupción con personal interno como son Colaboradores, Ejecutivos, Socios y Accionistas, o externos, será bloqueado y dado de baja de los sistemas y padrones de la Compañía. En los casos donde aplique podrá denunciarse penalmente.

La Compañía podrá validar la formalización y capacidad de los socios empresariales a través de auditorías de segunda parte o de certificaciones de cumplimiento cuando sea pertinente, para ello, el Ejecutivo encargado de la negociación deberá compartir esta Política de Integridad o Transparencia con sus socios empresariales para que sean conscientes de su compromiso con las prácticas comerciales legales y éticas a las que se sujetarán.

#### **Programa de Capacitación y Entrenamiento:**

Con objeto de reforzar y fomentar el cumplimiento de esta política, la Compañía elaborará un programa de capacitación anual obligatorio para todos sus colaboradores y directivos, quienes como parte de su compromiso con la Integridad y Transparencia Corporativa, deberán obtener una capacitación o re-certificación en esta materia anualmente. A través de esta evaluación se confirmará que el interesado:

- ha leído y entendido esta política;
- respetará sus términos; y
- no tiene conocimiento de violaciones de esta política.

### **LINEAMIENTOS ANTI-CORRUPCIÓN.**

#### **Sobornos y Beneficios Indevidos.**

Todo colaborador, accionista, socio, director, ejecutivo, agente, consultor, representante y subcontratista, deberá abstenerse de pagar, entregar, ofrecer, o prometer el pago de cualquier cantidad de dinero, préstamos, obsequios, donaciones, beneficios u otras cosas materiales de valor económico, directa o indirectamente, a funcionarios y oficiales públicos o a particulares, con el objeto de obtener o conservar negocios, beneficios, asegurar una ventaja indebida, concesiones o permisos en forma inapropiada, así como, permitir dichas acciones a un tercero que mantiene relaciones comerciales o contractuales con la Compañía.

Queda estrictamente prohibido el soborno, el tráfico de influencias y la corrupción de todo tipo relacionados con la actividad profesional de la Compañía, todo colaborador que sea descubierto participando en un caso de soborno o corrupción será objeto de medidas disciplinarias, tales como, el despido, sanciones pecuniarias y en su caso, pueden incluso ser procesados penalmente.

Los colaboradores deberán negarse a las solicitudes o peticiones, así como aceptar o recibir de los clientes, proveedores, contratistas, Gobierno, Servidores Públicos o cualquier tercero que solicite o intente dar un pago indebido, y tendrá como obligación informarlo de inmediato al Comité de Investigaciones y al Área de Auditoría Interna, quienes darán seguimiento puntual a cada caso.

### **Pagos de Facilitación y Trámite.**

Queda prohibido a los colaboradores y representantes de la Compañía efectuar pagos de “facilitación” o “trámite” a empleados o funcionarios de gobierno y a terceros.

Los pagos de facilitación no están permitidos, incluso si se efectúan con recursos personales y no se busca el reembolso de los mismos. Todas las solicitudes de pagos de facilitación que se reciban, deben ser reportadas al Jefe Inmediato y al responsable de Auditoría Interna.

En caso de que el colaborador tenga dudas respecto de si una actividad o conducta pueda ser un acto de corrupción o soborno, puede consultar directamente a los órganos responsables de la integridad.